

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8203 Orden AAA/1403/2014, de 24 de julio, por la que se modifica la Orden AAA/1183/2014, de 26 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Por Orden AAA/1183/2014, de 26 de junio (BOE de 9 de julio) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, figurando en su anexo III la composición del Tribunal calificador de este proceso.

Habiendo presentado la correspondiente renuncia un miembro de dicho Tribunal, procede la sustitución del mismo, quedando el mencionado anexo III modificado en los términos siguientes:

Tribunal suplente:

Bajas:

Secretaria: Doña Lucía de Esteban Jódar, Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Altas:

Secretaria: Doña Inés Santos Atienza, Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

En el mismo anexo III, Tribunal suplente, donde dice:

«Vocales: Miguel de la G. Muñoz Cubillo, C. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.»

Debe decir:

«Vocales: Ángel de la G. Muñoz Cubillo, C. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.»

Asimismo, en el anexo I, Descripción del proceso selectivo, página 53899, donde dice:

«Los aspirantes que en esta convocatoria superen el primer y segundo ejercicio, podrán ejercer el derecho a conservar la nota obtenida en el segundo ejercicio de la convocatoria anterior, (BOE de 3 de julio de 2011).»

Debe decir:

«Los aspirantes que en esta convocatoria superen el primer y segundo ejercicio, podrán ejercer el derecho a conservar la nota obtenida en el segundo ejercicio de la convocatoria anterior, (BOE de 3 de junio de 2011).»

Contra la presente Orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de julio de 2014.–La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.